MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ

RESOLUCIÓN No. 0149 **DEL** 15-11-2024

"Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa para el arriendo de un espacio físico con un área de 906,48 m2 para el funcionamiento de un restaurante para Estudiantes y Auxiliares de Policía ubicado dentro de la escuela de Policía Gabriel González.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales, en especial las que confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 669 del 18/04/2018, la resolución No. 0579 del 28/02/2024, Decreto 1082 de 2015, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º numeral 4 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 12 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, 51 de la ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; 94 de la ley 2179 de 2021; numerales 3 y 14 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, el director general de la Policía Nacional delego mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 2 ibidem, delegó en la directora de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en el desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, mediante la modalidad de contratación directa, en lo que respecta al arrendamiento de inmuebles dispuesto en su numeral 4.4.1.

Que, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en la sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, y en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 lo relacionado con el Arrendamiento de bienes inmuebles.

Que el Decreto 113 de 2022 del 25 de enero de 2022 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, y programas de la Policía Nacional de Colombia, establecido en su artículo 30, que el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo. En el acto de creación de estas, el director general de la Policia Nacional de Colombia determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que, el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su

naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que, la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" artículo 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles; bajo el entendido que, la Escuela de Policía Gabriel González dentro de sus ingresos por fondos internos proyecta entradas presupuestales por concepto de arrendamientos, dentro de los cuales se encuentra el arrendamiento de un inmueble destinado para para el funcionamiento de un restaurante para estudiantes y auxiliares de policía ubicado dentro de la Escuela de Policía Gabriel González.

Que en el artículo 2.2.4.2.5.3 de la norma ibidem, Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, para efectos de establecer El canon de arrendamiento, en sus apartes estipula *"En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario valuador capacitado, por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.*

Que, en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" en su numeral 4.4, se dictan una serie de disposiciones, las cuales deben cumplirse por parte de los arrendatarios.

Que la Resolución No. 0263 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", decreta en su artículo 41 que, para que la Dirección de Educación Policial pueda cumplir su misión, deberá contar con Escuelas de Policia como unidades desconcentradas, las cuales cumplirán los procesos de tercer nivel aprobados por la Dirección General de la Policia Nacional, bajo la orientación de cada dependencia de la Dirección de Educación Policial.

En vista de lo anterior, esta escuela como institución de educación superior tiene la obligación de ofrecer ambientes adecuados para el desarrollo de diferentes actividades que se despliegan diariamente dentro de la unidad policial, razón por la cual, esta entidad debe brindar un alto nivel de bienestar a la comunidad educativa y de seguridad, que actualmente se encuentran como dependientes del Estado mientras adelantan su formación técnica o prestación del servicio militar en ese centro docente.

Por otro lado y de acuerdo a la misión institucional de esta unidad policial y a su nivel de riesgo, es indispensable contar internamente con un restaurante que cubra las necesidades alimenticias del personal de estudiantes que se forman como técnicos profesionales en servicio de policía y que, por las características del programa, requieren de su permanencia día y noche en la Escuela de Policía Gabriel González, así mismo, se requiere suplir la necesidad alimenticia de los señores auxiliares de policía que prestan su servicio voluntario y obligatorio en esa escuela de policía, las 24 horas del día, todos los días, durante su servicio militar, puesto que, el gobierno nacional otorga una partida de alimentación diaria que permite a la entidad buscar la forma de atender este tipo de situaciones de manera adecuada y segura para el personal.

Es así que, desde hace aproximadamente trece años (13), la Escuela de Policía Gabriel González destino para la necesidad, un área de 906,48 metros cuadrados, dentro de la Escuela, el cual viene siendo arrendado para suplir la misma, pero en vista de, que próximamente se finalizara la ejecución del actual contrato de arrendamiento, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual, para adjudicar nuevamente el espacio y dar inicio prontamente a la ejecución de este, puesto que el 6 de diciembre de los corrientes fenece el contrato actual.

Aunado a la presente necesidad, la Escuela de Policía Gabriel González cuenta con un espacio adecuado para la preparación de alimentos (cocina) y con algunos equipos de cocción de alimentos y distribución de los mismos, no obstante al no ser su misionalidad carece de personal que se desempeñe en actividades propias de los servicios que ofrece un restaurante, por tal motivo y con el ánimo de suplir las necesidades de alimentación del personal de estudiantes y auxiliares de policía, se considera necesario contratar con persona natural o jurídica que cumpla

los requerimientos normativos y que en su actividad económica se encuentre la preparación de alimentos; por lo tanto es viable que este espacio sea arrendado a quien cumpla con todas las condiciones incluyendo el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano para ser utilizados en la fabricación de alimentos, así como el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma y las prácticas que puedan inducir a error, confusión o engaño a los consumidores de acuerdo el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, para que prepare los alimentos y asimismo, los suministre diariamente (desayuno, almuerzo, cena y estancia) a los estudiantes y auxiliares de policía que se encuentran internos en ese centro docente.

El canon de arrendamiento se establece a partir del avalúo realizado el 3 de octubre del año 2024, por el perito valuador adscrito a la Policía Metropolitana de Ibagué, Señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA, a un espacio físico para el funcionamiento de un restaurante con un área de 906,48 metros cuadrados.

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el canon de arrendamiento no sobrepase los topes legales.
- Los arrendamientos a comparar deben referirse a un espacio físico con rentas de acuerdo con la norma de uso del terreno o de las construcciones.
- Se realiza el canon de arrendamiento según el uso del espacio físico a arrendar.

El valor mensual del canon de arrendamiento para el presente arrendamiento, queda en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (**$ 2.435.000,oo)** MONEDA CORRIENTE, incluye IVA (19%), bajo los siguientes criterios así:

Valor canon de arrendamiento vigencia 2024 dentro del tiempo de ejecución (12 meses), se establece en:

DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2024-2025 IVA INCLUIDO
ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	$ 2.435.000,00

Tabla No. 1

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento durante el plazo inicial de ejecución será de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 29.220.000,oo) MCTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR CANON MENSUAL INCLUYE IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
1	ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	12	$ 2.435.000,00	$ 29.220.000,00

Tabla No. 2

Que el objeto del contrato a celebrar es el arriendo de un espacio físico con un área de 906,48 m2 para el funcionamiento de un restaurante para estudiantes y auxiliares de policía ubicado dentro de la Escuela de Policía Gabriel González.

Que el estudio previo y todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación, se podrán observar y revisar en la página de Colombia Compra Eficiente, en la plataforma transaccional del SECOP II, teniendo en cuenta que este proceso se realizará en línea.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta dirección.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adelantar por modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES – de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del decreto 1082 de 2015; el proceso contractual PN ESSUM CD 063 2024 cuyo objeto es "arriendo de un espacio físico con un área de 906,48 m2 para el funcionamiento de un restaurante para estudiantes y auxiliares de policía ubicado dentro de la Escuela de Policía Gabriel González.

ARTICULO 2º. El valor mensual del canon de arrendamiento para el presente arrendamiento, se establece en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (**$ 2.435.000,oo)** MONEDA CORRIENTE, incluye IVA (19%) para la vigencia 2024-2025.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento durante el plazo inicial de ejecución será de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($ 29.220.000,oo)** MCTE, , incluye IVA (19%) para la vigencia 2024-2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR CANON MENSUAL INCLUYE IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
1	ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	12	$ 2.435.000,00	$ 29.220.000,00

ARTÍCULO 3º: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo.

ARTÍCULO 4º: Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

ARTICULO 5º: Publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO 6º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTÍCULO 7º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

Elaboró: APA12. Carlos Andres Moscoso Cruz
ESSUM-GRECO.

Elaboró: CT. Gerardo Andrés Moreno Guzmán
ESSUM-ARAFI.

Revisó: IT. Vladimir Eduardo Fernández Otálora
ESSUM-GRECO.

Revisó: MY. Julián Ricardo Arroyo Luna
ESSUM-SUDE

Revisó: TEA19. Jennyfer Viviana Blanco Triviño
ESSUM-ASJUD

Fecha de elaboración: 18-11-2024
Ubicación: Disco D/2024/Ejecución Contractual/CD

Calle 19 50-24 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA